Asunción, 18 de marzo de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 2/2013 "CONTRATACIÒN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" - AD REFERÉNDUM Ejercicio 2013, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 2/2013** para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA AD REFERÉNDUM Ejercicio 2013"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica. Al respecto, este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 11 Acta 18 de fecha 6 de febrero de 2013, el Consejo de Administración autorizó la modificación de la Resolución Nº 3 Acta 161 de fecha 5 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum 2013, en el sentido de pasar la Licitación Pública Nacional BNF LPN Nº 2/2013 "Contratación del Servicio de Seguridad Privada" para el Banco Nacional de Fomento, a la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica.

- **CONVOCATORIA**

Por Resolución Nº 11 Acta 18 de fecha 6 de febrero de 2013, el Consejo de Administración dejó sin efecto la Res. Nº 4 Acta 3 de fecha 7 de enero de 2013 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica. El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota DAF Nº 65/2012, con **Expediente Nº 301024** de fecha 10/01/2013. Se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 248491**. Asimismo, y conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 4° "Principios Generales" inciso c) Transparencia y Publicidad**, el llamado fue publicado en la página Web de nuestra Institución y al **Artículo 19° de la misma Ley "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública",** el llamado de referencia fue publicado por el término de 3 (tres) días consecutivos en un diario de circulación nacional.

Por nota de fecha 11 de febrero de 2013, se solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la realización de la convocatoria por el método de Subasta a la Baja Electrónica.

Igualmente, el BNF emitió las Adendas N° 1 y 2 de fechas 18 y 27 de febrero de 2013, respectivamente.

- **SESION PÚBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto 12/03/13 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 248491, cuya copia se adjunta, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

N°	OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA
1	LOS HALCONES S.R.L.
2	TAPITI S.R.L.
3	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÒN
4	ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

De acuerdo al Acta de la mencionada Sesión Virtual, se detalla a continuación los mejores lances de cada Proveedor.

Descripción de los Servicios	Mejores Lances	Proveedor
Contratación del Servicio de Seguridad Privada	54.400.000.-	LOS HALCONES S.R.L
	54.484.478.-	TAPITI S.R.L.
	55.200.000.-	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
	61.684.722.-	ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

- **ACTO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES**

Dentro del plazo y conforme a lo establecido en la Sección I CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA-Plazo de presentación de los Documentos de la oferta y la Adenda Nº 2, presentaron sus sobres de ofertas las siguientes firmas:

N°	OFERENTES PARTICIPANTES EN LA SESION PUBLICA VIRTUAL ID: N° 248491
1	LOS HALCONES S.R.L.
2	ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.
3	TAPITI S.R.L.

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES. Sección II del PBC.**

Se procedió a la evaluación de las ofertas de los Oferentes quienes presentaron sus sobres de ofertas, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser que el Formulario de Oferta se halle debidamente suscrito y completado, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, esté debidamente extendida por el plazo y porcentaje establecido en el PBC, constatándose que los mismos dieron cumplimiento con las documentaciones sustanciales establecidas para ésta convocatoria.

Cabe mencionar que las firmas citadas más arriba, se hallan inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA. Ad Referéndum.**

El Comité de Evaluación por NOTA CE Nº 36/13 de fecha 13 de marzo de 2013, remitió las ofertas a la Dirección de Seguridad para su correspondiente verificación y si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.

Por nota de fecha 14 de marzo de 2013, la Dirección de Seguridad informó que han procedido a la verificación de las ofertas presentadas y las ~~mismas se~~ ajustan, bajo fe de juramento, a las especificaciones técnicas establecidas y a las necesidades de la Institución.

- **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

A continuación se analiza en detalle los requisitos de calificación.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones con el sistema de **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, se obtuvo el siguiente resultado:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION **Requisitos para Calificación Posterior** **a) CAPACIDAD FINANCIERA** **Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:**			
DESCRIPCIÓN	**LOS HALCONES S.R.L.**	**TAPITÌ S.R.L.**	**ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.**
Ratio de Liquidez	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad	Cumple	Cumple	Cumple
b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA **El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:**			
4. Deberá presentar constancia de estar prestando servicio similar en dos entidades financieras como mínimo. Adenda 2.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Parámetros considerados para análisis de Balances

Oferente	**Índice de Liquidez**	**Endeudamiento** **Pasivo Total s/Activo Total**	**Rentabilidad** **Resultado s/Capital**
	Igual o mayor a 1,00 en promedio en los últimos 3 años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3 años	El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo
Los Halcones S.R.L.	21,82	0,18	29,75
Organization Watchman S.R.L.	3,85	0,23	40,02
Tapiti S.R.L.	4,45	0,16	451,94

De la verificación y evaluación realizada se concluye que **ninguna** de las ofertas presentadas **cumple** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN **Numerales 1.b).4 - Adenda 2: "Deberá presentar constancia de estar prestando servicio similar en dos entidades financieras como mínimo".**

Por tanto, el incumplimiento de este requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de las firmas que presentaron sus documentaciones y de acuerdo al último párrafo del Art. 58º[1] del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde **rechazar la oferta de las firmas LOS HALCONES S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. y TAPITI S.R.L.** por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en cuanto a la ***no presentación de las constancias de estar prestando servicio similar en dos entidades financieras como mínimo.***

En consecuencia, de acuerdo al Art. 30º)[2] inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la presente convocatoria.

[1] Art.58º) Último párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito ~~originalmente,~~ y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

[2] Art. 30º) DECLARACIÓN DE LICITACIÒN DESIERTA: b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta de ella".

- **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente informe, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26, 27 y 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 30°) inciso b) de la misma Ley que establece: " DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella*", éste Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la presente convocatoria.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNÀNDEZ
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRANAS GADEA F.
Asesoría Legal

B.N.F.
PRESIDENCIA
25 MAR 2013
GABINETE
Raquel Franco Giménez
Gerente de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

Balbino Barrios González
Secretario
Comité de Evaluación